<u>SECRETARÍA</u>: Doy cuenta al señor Juez, que transcurrieron los días 10, 13 y 14 de julio de 2020, término de traslado de la anterior liquidación de costas, y las partes guardaron silencio. PASA A DESPACHO PARA PROVEER. La Tebaida Quindío, 24 de julio de 2020.

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO

Secretario



## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, Julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE:

DANEYSER YULIETH DÍAZ TEJADA

DEMANDADO:

JONATTAN PALACIO RAMÍREZ

ASUNTO:

APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICACIÓN:

63401-4089-001-2019-00244-00

Como quiera que dentro del término de traslado de la anterior liquidación de costas se guardó silencio y la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

VÍCTOR MARIO AGUIRRE VARGAS

Juez

## Firmado Por:

## VICTOR MARIO AGUIRRE VARGAS JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL LA TEBAIDA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3b53846d6874d6fb76da06312bbda872878a06c8ac141a5cdf1804c9e39bd19

Documento generado en 27/07/2020 02:57:07 p.m.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 28 JUL 2020

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO

SECRETARIO